

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo a continuación de la Restitución de Inmueble No. 110014003020-2015-00239-00

Vista a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y de levantamiento de medidas cautelares presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, este despacho, como consecuencia de lo anterior, DISPONE:

RESUELVE:

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de LUISA AMERICA REAL MOLINA contra JAIRO ANTONIO PERALTA RODRÍGUEZ y JAVIER OSORIO AVILA, por pago total de la obligación.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

3º ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción a favor y costa de la parte ejecutada. DÉJENSE las respectivas constancias

4º Sin condena en costas.

5º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE ,

(Firma Electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.104 Hoy 12 de noviembre de 2021 a
la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfa36bfc2afc726159979ddcae10fcb1723f7df2e3eb4ca899f2082e328b3f2f

Documento generado en 11/11/2021 06:51:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>